Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3134

BUENOS AIRES, 16 MAY 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009202-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada NORTENSIN / TRANDOLAPRIL, inscripta bajo el Certificado N° 43003.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

DISPOSICIÓN Nº 3134

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase la especialidad medicinal denominada NORTENSIN / TRANDOLAPRIL, Certificado Nº 43003, cuyo titular es la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 43003, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-009202-13-3

DISPOSICIÓN Nº 3134
al.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.